

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 19 de Febrero de 1937

NUMERO 7483

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION DE INGRESOS

Resolución 13, de 17 de Febrero, por la cual se declara cancelada la inscripción del moto-velero "Triumph", en la Matricula Mercante Nacional.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 12, de 11 de Febrero, por la cual se concede auxilio pecuniario al señor do por la señora Rebeca de Higuero, Maestra de Escuela.

Resolución 13, de 11 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de Escuela, ha presentado la señora Jilma A. de Muñoz.

Resolución 14, de 11 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia presentada por la señora Clara C. de Chandach, del cargo de Maestra de Escuela.

Resolución 15, de 11 de Febrero, por la cual se concede vacaciones a Pablo Ureña, Portero de la Secretaría de Educación y Agricultura.

Resolución 16, de 11 de Febrero, por la cual se concede vacaciones a Alberto F. Alba, Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Agricultura.

Resolución 17, de 11 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Inspector de las Escuelas Primarias ha presentado Sebastián Pinón R.

Resolución 18, de 11 de Febrero, por la cual se concede a la señora Francisca C. Herrera, el derecho de sus nombradas Maestra Suplente de las Escuelas de la Capital.

Resolución 19, de 11 de Febrero, por la cual se reconoce a la señora Rosa Eliza Gómez V., la situación de dependiente durante los años comprendidos entre 1935 y 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Rotinas de Turno de la ciudad de Panamá.

Servicio de Ferry.

Servicio de Lanchas para Taboga.

Servicio de Correos.—Cierres de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se declara cancelada la inscripción de un moto-velero

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos. Ramo: Matrina Mercante.—Resolución número 13.—Panamá, 17 de Febrero de 1937.

En memorial que antecede, el señor David Wardrop, natural de Santa Lucía, Antillas Inglesas, de 65 años de edad, viudo, comerciante y vecino del Corregimiento de Cocle del Norte, Provincia de Colón, informa que el Moto-velero de su propiedad, denominado "Triumph", de 6 toneladas netas de registro, inscrito en la Matricula Local del Puerto de Colón y que portaba la Patente de Navegación número 146, naufragó, perdiéndose totalmente, el día 23 de Enero de 1937, y solicita por lo tanto que se cancelen las inscripciones respectivas.

Como de las pruebas aducidas y de las diligencias levantadas por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, se desprende que realmente la nave mencionada pereció en la fecha y forma indicadas.

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 1.º de la Ley 11 de 1926, se declara cancelada la inscripción del Moto-velero "Triumph" en la Matricula Mercante Nacional y se ordena comunicarlo así a las personas concernidas, según la disposición que entienda en mismo artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ARSMESEN.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JUAN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Se concede auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 11 de 1937.

La señora Rebeca de Higuero solicitó en memorial de 10 de Diciembre último, que se le reconociera el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario que autoriza el artículo 5.º del Decreto número 25 de 1931, para los maestros que tengan que separarse de sus puestos por causa de gravedad, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, donde consta que su hijo nació el 5 de Noviembre del año pasado. Como la solicitante se separó del servicio el 20 de Julio anterior, el abultamiento ocurrió tres meses después de haberse separado del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto número 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio pecuniario mencionado. Por consiguiente.

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Rebeca de Higuero el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ochenta y cinco (85) pesos, equivalente a dos meses de sueldo, para liquidar en la Oficina de San Carlos, en el Distrito de Panamá, a la orden de abono con el artículo 5.º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ARSMESEN.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Acéptanse varias renunciaciones**RESOLUCION NUMERO 43**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la comunicación de fecha 22 de Enero último que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza, ha enviado a este Despacho la señora Jilma A. de Muñoz, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de La Palma, Distrito Escolar del Darién, por encontrarse en estado grávido, como lo comprueba con el certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta a la señora Jilma A. de Muñoz la renuncia que ha presentado del cargo de Maestra de la Escuela de La Palma, en el Distrito Escolar del Darién, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, según lo dispone el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la comunicación de fecha 4 del presente, que ha dirigido a este Despacho la señora Clara C. de Chandeck, por la cual renuncia del cargo de Maestra de la Escuela "República del Ecuador", por encontrarse en estado grávido de aproximadamente tres meses de gestación, que comprueba con certificado médico que acompaña, en vista de que no podrá continuar en el servicio el próximo año escolar.

SE RESUELVE:

Se acepta a la señora Clara C. de Chandeck la renuncia que ha presentado del cargo de Maestra de la Escuela "República del Ecuador", en el Distrito Escolar de la Capital, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, según lo dispone el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

Otórganse vacaciones**RESOLUCION NUMERO 45**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-

cretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la solicitud que con fecha 11 de Enero último ha hecho a este Despacho el señor Pablo Ureña, para que se le conceda el mes de descanso con derecho a sueldo a que tiene derecho como Portero de esta Secretaría, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y en atención a que el peticionario ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual el Poder Ejecutivo reglamentó la concesión de vacaciones a los empleados públicos.

SE RESUELVE:

Se concede al señor Pablo Ureña, Portero de esta Secretaría, el mes de descanso con derecho a sueldo que ha solicitado, a partir del 16 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la solicitud que con fecha 25 de Enero último ha hecho a este Despacho el señor Alberto F. Alba, para que se le conceda el mes de descanso con derecho a sueldo a que tiene derecho como Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Agricultura, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y en atención a que el peticionario ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual el Poder Ejecutivo reglamentó la concesión de vacaciones a los empleados públicos.

SE RESUELVE:

Se concede al señor Alberto F. Alba, Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Agricultura, el mes de descanso con derecho a sueldo que ha solicitado, a partir del 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Se acepta una renuncia**RESOLUCION NUMERO 47**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la comunicación número 108, de 2 del presente, con la cual ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza la renuncia que del cargo de Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital ha presentado el señor Sebastián Pinzón R., por cuanto ha sido nombrado y ha aceptado el puesto de Gobernador de la Provincia de Herrera.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado el señor Sebastián Pinzón R., del cargo de Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital, y se le dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Se la reconoce el derecho de ser nombrada Maestra Supernumeraria

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 48.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la solicitud que ha hecho a este Despacho la señora Ernestina C. Herrera, para que se le declare Maestra Supernumeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 41 de 1924, y en atención a que los documentos que ha acompañado a su solicitud comprueban su derecho,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Ernestina C. Herrera el derecho a ser nombrada Maestra Supernumeraria de las escuelas de la Capital, con la asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00), de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 41 de 1924, el artículo 11 del Decreto número 31 de 1925 y el artículo 124 de la Ley 11 de 1932.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Se la reconoce en situación de disponibilidad

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 49.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

La señorita Rosa Elvira Gómez V., ex-maestra de escuela rural, manifestó a este Despacho en el mes de Abril de 1935, por órgano de la Inspección General de Enseñanza, su propósito de ingresar a la Escuela Normal de Institutoras con el objeto de obtener su diploma de maestra de primera enseñanza. La expresada señorita ha terminado satisfactoriamente dichos estudios conforme lo acredita el diploma que el citado plantel de enseñanza expidió a su favor con fecha 2 del presente mes, el cual acompañó a su memorial de esa misma fecha en que solicitó el reconocimiento de su situación de disponibilidad, dentro del estado docente, durante el tiempo en que ha permanecido haciendo estudios normales.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 41 de 1924, el maestro se halla dentro de esa situación cuando desem-

peña quehaceres que son motivo de conveniencia para la educación, a juicio de la Secretaría de Instrucción Pública; y ésta, por medio del Decreto número 131 de 1925 estableció que son de conveniencia para el Ramo, entre otros quehaceres, la continuación de estudios reconocidos por la Secretaría en el país o fuera de él, aunque para esto ocupe el maestro un puesto cualquiera en ramo distinto al de la enseñanza.

En mérito de todas las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Reconócese a la señorita Rosa Elvira Gómez V. en el goce de su estado docente, en situación de disponibilidad, durante el período comprendido entre los años 1935 a 1937, en que estuvo haciendo estudios en la Escuela Normal de Institutoras hasta la consecución de su diploma de maestra de primera enseñanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 35

(Día 10 de Febrero)

José Gateno e hijos, tela de organdy de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	320.27
N. M. Bassan, papel para envolver, estante porta rollos, 103 bultos, por vapor Irene, de Copenhague, por...	117.30
Luis López, medias de seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	594.13
B. M. Toledano, baño de inmersión de hierro fundido esmaltado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	82.95
Peicher, Kardonski y Ghitis, tejidos de seda artificial, vestidos de seda artificial, artículos, etc., 1 bulto, por vapor Tuain Marú, de Kobe, por...	1.433.88
Nicola Colucci, fósforos, 23 bultos, por vapor Rialto, de Génova, por...	605.65
R. E. Hopkins, auto tipo Sedán Custom Dictador M.D-158711, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	667.50
R. E. Hopkins auto tipo Sedán Custom Dictador Motor D-158609, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	686.70
R. E. Hopkins, auto tipo Sedán Crucero Dictador Motor D-158857, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	725.45
Day & Night Garage Corporation, llanta de acero para auto, cemento de caucho, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	24.77
Badí Kourany, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	225.36

R. E. Hopkins, vidrios para parabrisas, ventanas, puertas de auto 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	86.60	American Supply Co., máquinas eléctricas para cortar carne, 2 bultos, por vapor Ancon de Nueva York, por...	212.50
S. Salas B. y Co., camisas de algodón para hombre, anuncio sin valor, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	171.28	Cia. Kito Chen, Internas, zanahorias, jugo de uvas, etc., 34 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	137.00
D. Hotchand, kimonas, pajamas, batas y pañuelos de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por...	356.20	Ashton Battery Station, baterías, 10 bultos, por vapor San Mateo, de Boston, por...	24.46
R. Chiari, hierro galvanizado, láminas, etc., 117 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	856.46	Fidanque Bros y Sons, clavos de alambre sin galvanizar, alambre de púas, etc., 25 bultos, vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	2 621.37
C. C. Salino, radio, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por...	33.11	Arias y Gluckmann, cristal en objetos de adornos, 2 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por...	104.10
Atlantic Brewing & Refrigerating Co., corchos elaborados, 1192 bultos, por vapor Rialto, de Marsella, por...	2.662.00	David Moreno, magnesia calcinada, sherbet, sal de higuera, etc., 2 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por...	170.75
A. Ferrer & Co., glicerosfosfatos compuestos, tabletas solmide, etc., 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	87.73	David Moreno, sal de frutas, 3 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por...	116.53
Star & Herald Co., papel para imprenta, sobres en blanco, etc., 26 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	285.93	United Motors Inc., autos Ford, motores, 54-103575; 18-3563795, 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por...	1.526.27
Hospital Santo Tomás, manteca pura, 6 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	305.48	United Motors Inc., autos Ford, motores, 18-3553197; 54-102412, 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por...	1.602.27
CUADRO NUMERO 36 (Día 11 de Febrero)			
Marcelino Urieta B., mallas de alambre y resortes, 4 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	42.00	United Motors Inc., autos Ford, motores, 18-3547886 y 18-3552879, 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por...	1.602.27
Peicher, Kardonski y Ghitis, calcetines de seda artificial, y camiseta, etc., 47 bultos, por vapor Tuman Marú, de Kobe, por...	2.685.33	Francisco Amuy, sardinias en latas, 56 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por...	134.25
The Star & Herald Co., cartulina para portadas, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Montreal, por...	122.11	Sing Kee, tela de seda, artificios y drill de algodón, 5 bultos, por vapor Tuman Marú, de Kobe, por...	724.78
Aristides Romero, tónico para el cabello, crema para el tocador, etc., 12 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por...	184.11	Cervecería Alemana del Pacifico, lúpulo, 7 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por...	1.367.00
D. M. Toledano, escritorio y silla de madera y muebles, etc., 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	127.70	Cervecería Alemana del Pacifico, botellas vacías usadas, 425 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	354.07
C. L. Latham (Isaac Dabah) auto modelo 28 sedan Motor E-67281, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	142.79	Cervecería Alemana del Pacifico, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por...	1.535.56
Shung Fat y Co., leche evaporada Sego, 400 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	1.120.05	Cervecería Alemana del Pacifico, malta tostada negra, 2 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por...	40.70
Compañía Inmobiliaria La Unión, botellas de vidrio ordinario, vacías, 450 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	212.50	Cervecería Alemana del Pacifico, lúpulo, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por...	102.28
E. R. Brewer Co., alfombras de linoleum, liquido para pulir muebles, etc., 43 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	533.21	Secretaría de Higiene y Beneficencia (Sección de Combustibles) requestos para motor instalado, grúa, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	1.197.85
Doel Ataroff y Co., jabón de tocador ordinario, jabón fenicado, 17 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por...	58.54	W. Anolik, dados de alabastro y figuras de pasta, 1 bulto, por vapor Portland, de Los Angeles, por...	82.50
		C. E. Abont Jan, café de madera que contiene menzales de casta, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	118.00
		F. E. Escaffery, térfopos, 102 bultos, por...	

vapor Bodegraven, de Hamburgo, por	245.67	dura cruda y etc., 80 bultos, por vapor Verna- gua, de Nueva York, por	342.77
V. Rosania y Cia., sombreros de lana para hombres, 2 bultos, por vapor Orazio, de Gé- nova, por	449.30	C. G. de Haseth Co., piladoras de Whit pe- queño y grande, 2 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	225.57
Chial & León Cia. Ltd., botones de hierro y de madera, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	149.39	Smoot-Beeson S. A., pintura Duce y repues- tos para automóviles, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	283.66
Chial & León Cia., fósforos, salsa de mesa, pintura, pasta, etc., 164 bultos, por vapor Tai Piug, de Hong Kong, por	571.86	Marcelino Riera, neveras, 12 bultos, por va- rios para pulir y pulidos, 5 bultos, por vapor Koenigstein, de Amberes, por	214.49
Harry C. Nichols, repuestos para automó- viles, 3 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	97.27	Marcelino Riera, neveras, 12 bultos, por va- por Santa Bárbara, de Nueva York, por	107.34
Secretaría de Hacienda y Tesoro, efectos para la Policía Nacional, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	3,579.90	Almacén Miyako, camisas de algodón chine- las de cuero, etc., 37 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	1,379.55
Gervasio García, antenas para radios y lla- ntas de caucho para autos, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	113.90	Villanueva y Tejeira Ltd., madera de pino cepillada, para pisos, 374 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	314.32
Horna Hnos., cerraduras y llaves de hierro, etc., 1 bulto, por vapor Pefen, de Nueva York, por	229.00	Y Amano y Co., baterías eléctricas para lin- ternas, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	70.80
Horna Hnos., aceite de menta piperita y de rosa etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	115.54	Benjamín Montez, camisas de etiqueta pa- ra hombres, de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	108.25
Wilcox Mercantile Agencies, cemento Port- land, 2000 bultos, por vapor Munchen, de Hamburgo, por	2,400.00	Christian I. Hayer, siliento para la fabrica- ción de jabón, 20 bultos, por vapor Buenaven- tura, de Nueva York, por	244.61
Horna Hnos., repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Pefen, de Nueva York, por	72.82	Lee Yuk Ming Hnos., sardinas en latas, en salsa de tomate, 100 bultos, por vapor Nakai Marú, de Yokohama, por	247.58
Compañía Vinícola Hispano Americana, S. A., esencia para la fabricación de bebidas, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por . .	18.16	Lee Yuk Ming Hnos., manteca pura de cer- do, refinada, 200 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	832.00
Shung Cheung Co., camarones secos, 5 bul- tos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	230.04	J. Mahn, abridores de latas, punzones para hielo, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	96.72
Shung Woo Heng, sardinas en latas, 250 bul- tos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	637.68	The Electric Service Co., hojas de mica, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	116.16
David Moreno, élixir de hierro, quinina y estricnina, etc., 3 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	229.69	G. Hintereister (A. Jacobs), herramientas, cucharas, cuchillos, etc., 1 bulto, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	3.35
Graga Brannmenden, quesos de leche, de mantequilla, etc., 14 bultos, por vapor Mayan, de San Juan del Sur, por	88.48	R. E. Sexton, inodoro de loza con accesorios, útiles y etc., 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	769.85
C. T. Hayer, aceite de citronela java, 1 bul- to, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	258.62	Humberto Alonso Co., frijoles, garbanzos y servilletas de papel* 14 bultos, por vapor Me- tapán, de Nueva Orleans, por	118.60
Hospital Panamá, espárragos, hongos, pe- ras y maíz en lata, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	188.58	Joseph Wanuk, sobres de papel en blanco, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	23.47
Omphrey's Auto Supply, ruedas para autos, lámparas, planchas eléctricas, etc., 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	111.55	Virgilio Capriles, (Geo. See), chapas galvani- zadas y corrugadas para techos, tubos, 15 bul- tos, por vapor Candessa, de Nueva Orleans, por	582.66
Juan B. Rodríguez, desperdicios de lana, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Guayaquil, por	1.49	Geo. See, sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	559.00
Swift y Co., mantequilla pura en cuartos, 50 bultos, por vapor Candessa, de Habana, por . .	2,000.00		
Pan American Standard Brands Inc., leña-			

Miranda Hnos., dril de algodón, 4 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por...	927.83	Stout, 25 bultos, por vapor Dinteldyk, de Londres, por...	98.60
Legación de Nicaragua, lote de libros impresos, 1 bulto, por vapor Mayan, de Corinto, por...	50.00	Rafael Ramírez Guzmán, manteca de cerdo 300 bultos, por vapor Mayan, de Corinto, por...	780.00
A. G. Mondol, chinelas de seda bordadas, kimonas de seda, etc., 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por...	557.58	Endara Riba Hnos. Ltd., sardinas en latas y jabón de tocador, 101 bultos, por vapor Wankai Marú, de Kobe, por...	236.67
R. S. Mosher, lámina de vidrio, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	7.50	Panama Electric Co., materiales para rieles de tranvía, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	26.91
Shung Fat y Co., papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	141.28	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de cobre, accesorios para tubería galvanizada, etc., 57 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	652.20
Panama Brewing & Refrigerating Co, tubos cromados y muebles de hierro, 3 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por...	397.80	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubos galvanizados para generador, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	115.03
Enrique Lefevre, alimentos para becerros, harina de huesos, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	67.75	National City Bank (Chung Siak Cía.), magnesita calcinada, sal de higuera, etc., 25 bultos, por vapor Dinteldjik, de Londres, por...	171.95

CUADRO NUMERO 37
(Días 11 y 12 de Febrero)

Enrique Lefevre, botellas de vidrio ordinario vacías, para leche, etc., 57 bultos por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	237.27	Rubén Orillac, avena Stotmking para animales, 357 bultos, por vapor Santa Lucía, de Talcahuano, por...	660.04
Endara Riba Hnos., Ltd., sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por...	268.51	Day & Night Garage Corporation, partes y accesorios para radios, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	184.28
Kohpeke y Neumann Inc., tubería de caucho para regar, 3 bultos, por vapor Munchen, de Hamburgo, por...	75.10	Benedetti Hermanos, frascos de farmacia, 32 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	142.18
Nagao Co., catres de campaña, 15 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por...	79.50	Dalipsingh Bros., baúles de alcanfor tallados, ropa interior de seda, etc., 9 bultos, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por...	1,027.93
Manuel Cabrera, flechas, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Guayaquil, por...	5.00	Virgilio Capriles (L. Sánchez), chapas galvanizadas y corrugadas, 50 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por...	192.04
Shun Woo Heng Co., papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	146.25	M. E. Talavera, jeringas de combinación, pezones de goma, etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por...	26.82
Gerardo García, libretos en inglés, postales surtidas, etc., 1 bulto, por vapor Lysefjord, de Santiago de Cuba, por...	77.10	Carlos A. Cowes Co., juegos de rodajas de hierro para muebles, 1 bulto por vapor Santa Elena, de Nueva York, por...	17.10
Panama Steam Laundry, almohadillas de algodón, azul líquido, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	219.10	Carlos A. Cowes Co., lote de ferretería para persianas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	80.97
Novedades Antonio, medias de seda, 1 bulto, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por...	490.08	Carlos A. Cowes Co., colchones de algodón y resortes, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	144.79
Erik C. Cerjack Boyna, juguetes de madera, tejidos de seda artificial, etc., 8 bultos, por vapor Tunian Marú, de Kobe, por...	365.60	I. L. Maduro Jr., camisas de algodón, armaduras de madera, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	260.14
David Moreno, sal hepática, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	167.93	Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos camel, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	1,265.00
Gilberto Brid, ginebra Finsbury Dry, 20 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por...	87.56	Chase National Bank (Benjamín Chen), arroz de Super Siam, 500 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por...	845.73
Gilberto Brid, ginebra Finsbury Dry, 5 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por...	21.80	Endara Riba Hnos. Ltd., cebollas y papas, 395 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	535.80
The Henríquez Co. Ltd., cervezas negra		Endara Riba Hnos. Ltd., zanahorias, lechu-	

gas y apios, 100 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por...	247.50	F. Harbamsingh & Co., kimonas y papamas, camisas y telas de sedas, etc., 4 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Yokohama, por...	554.99
Shung Fat & Co., pasta de harina (Fideos), 40 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	194.63	Mariano Hernández, sobres de papel, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por...	48.75
George See, papel higiénico, 25 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	72.75	Julio Vos, cebollas, apios, remolachas frescas, etc., 32 bultos, por vapor Sixacia, de Nueva Orleans, por...	93.95
Antonio Fong, jabones limpiadores Sapolio, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	51.93	Manuel An Chu, papas, por vapor Peten de Nueva York, por...	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras eléctricas, 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	321.89	Shung Cheung Co., arroz Super Siam y mani con cáscara, 250 bultos, por vapor Peter Mærsk, de Hong Kong, por...	502.84
The Western Auto Supply Co. Ltd., líquido blanco para limpiar calzado, etc., 6 bultos, por vapor American Bankers, de Liverpool, por...	118.67	Gargallo Hnos. y Cía., calcetines de algodón, medias de seda, etc., 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	482.79
Vilanueva y Tejeira Ltd., madera de pino cepillada, 11253 pies, 560 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	584.70	Armour & Co., huevos en cáscara, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	855.00
Fidanque Bros y Sons., harina de maíz, podadores, encurtidos, etc., 669, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	3,015.57	Armour & Co., carne, lomos y salchichas de cerdo congelados, etc., 433 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	6,215.79
Universal Export Corporation, leche malteada Carnation chocolate, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	58.60	Carlos Audisio, camas de hierro, 14 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por...	111.00
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncio y películas cinematográficas, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	245.25	Horna Hnos., extractos de malta, 50 bultos, por vapor Bodegraven, de Hamburgo, por...	297.50
J. L. Salas, toallas y vasos de papel y tinta para imprenta, 21 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	100.00	Arcadia Redaniche, estatuas de mármol para mausoleos, 19 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por...	1,310.98
Ameglio y Co., mantequilla, 60 bultos, por vapor Canadian Cruiser, de Melbourne, por...	180.55	Day & Night Garage Corporation, repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	6.51
C. G. de Haseth & Co., pastillas orientales 6 bultos, por vapor Mayan, de Puntarenas, por...	503.21	Pablo Bans, relojes de pared, despertadores y de cocina, 2 bultos, por vapor Munchen, de Bremen, por...	95.38
Sing Kee Co., voile de algodón blanco y de color, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Liverpool, por...	508.92	Gargallo Hnos. y Cía., baúles de fibra, ropa interior, camisas de algodón, etc., 23 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	411.15
Eusebio A. González, espejos de vidrio ordinario sin pulir, 3 bultos, por vapor Koenigsstein, de Amberes, por...	88.44	Aristides Romero, amoníaco, pimienta, eucharas, estribos modernos, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	240.34
A. Motta, pulseras de fantasía, alfileres con adornos, etc., 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por...	45.36	S. Fují & C., pantuflas ordinarias de algodón y goma, pañuelos de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por...	674.66
I. L. Maduro Jr. Sucursal, tarjetas de cartón litografiadas, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	95.93	Wilcox Mercantiles Agencies, lavabos de loza, bidets de loza, etc., 31 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	331.99
Gargallo Hnos. y Cía., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	271.46	Luisa Azullán, imágenes de pasta, 1 bulto, por vapor Juno, de Barcelona, por...	124.92
Nevadas Antonio, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Seattle, de Amberes, por...	197.52	Pan American Orange Crush Co., concentrados para azúcares gaseosas, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	101.11
Aristides Romero, camarones secos, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	48.71	Smeat-Beeson, S. A., enfriadora para agua, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	102.50
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por...	627.50	Joaquín Ruiz Alvarez, salina efervescente, 4 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por...	101.96
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por...	632.50		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1654 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 6.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**de los documentos presentados al Diario del Registro
Público el día 13 de Febrero de 1937.

As. 19. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Walter G. Peterson, un carro marca Ford.

As. 20. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 13 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Harry L. Sugg, un carro marca Ford.

As. 21. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 9 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a S. Ferrero Blanco, un carro marca Ford.

As. 22. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a W. L. Fenderbide, un carro marca Ford.

As. 23. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a James Brown, un carro marca Ford.

As. 24. Contrato celebrado en esta ciudad el 20 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Miguel A. Fernández G., un carro marca Ford.

As. 25. Contrato celebrado en esta ciudad el 13 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Juanita K. de Schaff, un carro marca Ford.

As. 25. Contrato celebrado en esta ciudad el 16 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Luis D. Alfaro, un carro marca Ford.

As. 27. Contrato celebrado en esta ciudad el 14 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Victor Manuel Villalobos, un carro marca Ford.

As. 28. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 29 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Stanley E. Jordán, un carro marca Ford.

As. 29. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Ramón Ruiz T., un carro marca Ford.

As. 30. Contrato celebrado en esta ciudad el 8 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Miguel Mejía Durán, un carro marca Ford.

As. 31. Acta de remate de 19 de Diciembre de 1936, ante el Juez 2º de este circuito, por la cual se adjudica a Angel Severino la mitad de un crédito hipotecario constituido por Finel Hermanos en liquidación.

As. 32. Escritura número 375 de 31 de Octubre de 1936, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Cristina Pimentel de Rolla vende a Gerardo Aranda una casa edificada en terreno municipal del Distrito de La Chorrera.

As. 33. Escritura número 91 de 29 de Diciembre de 1936, de la Notaría de Las Tablas, circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que forma la solicitud de título constitutivo de dominio de una casa de propiedad de Francisco Amuy, ubicada en el distrito de Tonosi.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACIONde los documentos presentados al Diario del Registro
Público el día 16 de Febrero de 1937.

As. 34. Escritura número 136, de 12 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Della Misó viuda de Barranco vende al Gobierno Nacional, una finca situada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 35. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el día 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Frank Gohourne, un carro marca Ford.

As. 36. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el día 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Hephzibah Borden, un carro marca Ford.

As. 37. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Cándido Fecitas, un carro marca Ford.

As. 38. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Juan Cruz, un carro marca Ford.

As. 39. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Juan Cruz, un carro marca Ford.

As. 40. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a S. C. Buchanan, un carro marca Ford.

As. 41. Certificación de Matrícula de Comerciantes número 2375, de 15 de Enero último, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la razón social de la casa "Abdul Jodhar", bajo el nombre de "Bazar Bengala", domiciliada en esta ciudad.

As. 42. Escritura número 159, de 13 de Febrero ac-

tual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Salomón Klorman Tutian vende a Olga Giannoni de Landucci, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 43. Escritura número 198, de 13 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad comercial "Endara Riba Hermanos Ltda." vende a Mac Chi, un establecimiento comercial situado en la ciudad de Panamá.

As. 44. Diligencia de fianza de 22 de Enero último, ante el Juez 2º de Penonomé, Circuito de Coclé, por la cual Fernando Lombardo constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional, sobre una finca de la Sección de Coclé, para garantizar la exarcelación de Silverio Quirós, sindicado del delito de lesiones.

As. 45. Escritura número 788 de 31 de Octubre de 1935, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Domingo Jiménez Arias, venden a Amado de la Peña, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 46. Escritura número 82 de 12 de Febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Domingo Jiménez Arias y Mariano Sosa Calviño, cancelan obligación hipotecaria a Amado de la Peña.

As. 47. Escritura número 92 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Filomeno Capuano traspasa a título de venta al Gobierno Nacional, la finca número 2608, ubicada en esta ciudad, barrio de Santa Ana.

As. 48. Acta de remate efectuada el 26 de Diciembre de 1934, ante el Juez 2º de este circuito, por el cual se adjudica a Federico Tuñón, una finca de esta ciudad, de propiedad de la sucesión de Francisco Pedroza de Ruiloba.

As. 49. Escritura número 34, de 2 de Febrero actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Zachariah Adolphus Kerr y otros venden una casa a la "Logia Tres Hermanas número 2477" de la ciudad de Colón, representada por James Theophilus Goldson y otro.

As. 50. Escritura número 149 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Lionel Mathias, hace una aclaración relacionada a la declaración de mejoras hecha en la Escritura número 436, de 19 de Mayo de 1936, de esa Notaría.

As. 51. Escritura número 137 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Nelson Rounsevell reconoce una deuda a la Caja de Ahorros, y para garantizarla constituye hipoteca sobre un lote de terreno de la Provincia de Coclé.

As. 52. Oficio número 72 de 12 de Febrero actual, del Juez 1º de este circuito, por el cual envía copia de la demanda presentada por Zahira Herrera viuda de Herrera contra el Municipio de Panamá.

As. 53. Escritura de 3 de Febrero actual, del Consulado de la República de Panamá en Los Angeles, California, EE. UU. de A., por la cual la "International Church of the Four Square Gospel", por medio de su representante ante legal, William Balderick Black, confiere poder general a favor de Arthur J. Edwards.

As. 54. Escritura número 88 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Eglantina Lombardo de Peña cancela obligación hipotecaria constituida a su favor por Griselda Quintero

Calvo de González, y ésta constituye nueva obligación a favor de Julio César Piedra.

As. 55. Escritura número 1176 de 23 de Diciembre de 1936, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Elisa María Espinosa de Huentamante y otros, venden un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Elpidia Borrero viuda de Cordones; ésta declara la construcción de una casa en dicho lote y de dos anexos, y vende terreno y construcción a Inés Leonard viuda de Zarak, quien a su vez constituye hipoteca para responder del saldo a deber, sobre la propiedad que adquiere.

As. 56. Escritura número 143 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Chuskel Roter y Szaye Baumender celebran contrato de préstamo.

As. 57. Escritura número 141 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual "F. E. Fletcher y Cia., S. A.", vende a Frida Willagor, el restaurante denominado "O. K.", situado en esta ciudad, y ésta vende la mitad a Szaye Baumender.

As. 58. Escritura número 89 de 19 de Febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Celia Bendiburg de Urrutia traspasa a título de venta a Justo Pastor Correa Chiari una finca de la Sección de Los Santos.

As. 59. Escritura número 13 de 23 de Marzo de 1933, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco González Roca vende a Justo Pastor Correa Chiari una finca del distrito de Las Tablas.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 16)

Nº 144. La señorita Emma Emilia Navarro Vallarino o Emma Navarro declara la demolición de un casa y la construcción de una nueva, de concreto, de 2 pisos y techo de hierro acanalado, en terreno propio situado en esta ciudad, a un costo de B. 7,000.00.

Nº 145. Por la cual la señora Cristina Pineda constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad de Panamá, a favor de la Compañía Internacional de Seguros.

Nº 146. El señor Francisco Clemente vende al señor José Luis Yau la cantina denominada "El Triángulo", situada en esta ciudad en la Manita baja de la casa 169 de la Avenida Central, y el comprador constituye pignorato mercantil a favor de la Panama Brewing and Refrigerating Co. Ltda. para garantizar el pago de un préstamo por valor de B. 15,000.00.

(Día 17)

Nº 147. Por la cual los señores Celia Quelquejor de Inez y General Juan Antonio Llanusa, ratifican la venta hecha por escritura pública número 1,004, de 2 de Octubre de 1935, de la Notaría Segunda de este Circuito.

NOTARIA SEGUNDA
(Día 16)

Nº 93. Por la cual la señora Benita Zapata viuda de Frencon traspasa a título de venta a la señora Cecilia Vigil, una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, por B. 350.00.

(Día 17)

Nº 94. Los señores Luis Carlos Herbruger y Josef Lubkowitz hacen una declaración relacionada con la elaboración de cerveza en la Cervecería Alemana del Pacífico, en relación con el artículo dos mil (200) del Código Administrativo.

Nº 95. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de Sucesión testamentaria de la finada señorita Louie Brakemeier, constante de 24 fojas útiles.

Nº 96. El señor Alfredo Graziani declara mejoras en una finca de su propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad, cuya finca estima ahora en la suma de B. 4.550.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS
(Día 17)

Carlos Moisés Campbell, Bedel S. Jiménez, Margot Elena Ulloa, Olga Elena McKay, Armenia Fonseca, Augusto Angulo, Cristina Ortega, Ivan Luis James, George Piggot McCallman.

DEFUNCIONES
(Día 17)

Teresa Barravino.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

**sobre el pago del impuesto denominado
"Fondo del Obrero y del Agricultor"
de la Provincia de Colón**

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 20 de Enero al 16 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

"CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 18 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2 de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 26—Abril 30

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, se encuentra depositada una panga de diez pies de larga por tres de ancho (10 x 3) que fué encontrada vagando por mares de este Distrito y fué encontrada por el señor Francisco Tuñón. Dicha panga está pintada así: línea de agua roja, y verde claro lo demás. En cumplimiento a lo demás establecido por el Artículo 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos, para que todo el que se considere con derecho a dicha panga se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

San Miguel, Enero 8 de 1937.

El Alcalde,

PABLO GONZALEZ A.

El Secretario,

G. Méndez B.

19—19

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles del Distrito.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, del Distrito de Panamá, se pagará así:

Del 18 de Enero al 18 de Febrero de 1937, con descuento de 10%; del 19 de Febrero al 30 de Abril, a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14—Abril 30

Aviso

Mac Chi, portador de la cédula número 0874, avisa al público, y al comercio en general, que por escritura pública número 138 de 13 de Febrero de 1937, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha comprado a los señores Endara Riba Hermanos, Limitada, el almacén denominado "La Moderna", situado en la calle 6ª y Avenida "A" y por consiguiente es él el único dueño del mencionado establecimiento.

Panamá, Febrero 18 de 1937.

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sierra M., vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un toro de cuarta talla, de color negro, cortada la punta del rabo y marcado en la paleta izquierda con el siguiente ferrete: L.

Que el referido animal fué denunciado en este despacho por el señor Santos Falcón, como bien mostrenco, por encontrarse pastando en el lugar de la Barbarena, desde hace como diez meses, varias veces dentro del potrero del señor Sierra, de quien él es mayoral.

Cumpliendo con el artículo 1600 y el 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha de su fijación, y se envía copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del aviso no se presentare reclamante alguno del referido semoviente, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Febrero 13 de 1937.

El Alcalde Municipal,

E. PARDO P.

El Secretario,

O. Medina.

Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veintidós (22) de los corrientes para llevarse a cabo la venta en pública subasta de un carro marca Buick, de conformidad con resolución de fecha cinco de los corrientes en las diligencias de aseguramiento de bienes de propiedad del finado doctor Daniel H. Oduber. El carro en referencia es de la siguiente descripción:

"Un carro marca Buick, sedán, motor número 1283859, con placa número 0053 M. C. y placa número 879 de la Zona del Canal y una llanta nueva de repuesto, valorado en mil balboas (Bs. 1,000.00)".

La base para dicho remate es de mil balboas (Bs. 1,000.00), suma que corresponde al avalúo del bien mueble en referencia y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base en referencia, pre la consignación en el Tribunal del 50% de dicha base. Se lo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, hasta la cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas.

Colón, 8 de Febrero de 1937.

C. A. Vaccaro L.

Edicto Emplazatorio

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Pedro López Vásquez, se ha dictado un auto en este Tribunal, cuyo tenor es el siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Chitré, Enero veintiséis del mil novecientos treinta y siete.

Vistos:

Siendo los documentos presentados prueba suficiente para acreditar lo pedido en conformidad con la Ley, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Pedro López Vásquez, desde el día de su defunción en Aguadulce el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis;

2º Que es su heredera la señora Rosa Esquivel vda. de López, sin perjuicio de terceros; y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, las personas que tengan interés en él. Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al señor Evaristo Almengor, como apoderado de la actora, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cópiese.

(Fdo.) J. DE LA C. PEREZ.—(Fdo.) C. A. Hooper. — Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y siete, a las dos de la tarde, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación correspondiente.

El Juez,

J. DE LA C. PEREZ.

El Secretario,

C. A. Hooper.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Sánchez se encuentran depositadas una yegua colorada como de seis años, poco más o menos, con una potranca del mismo color, como de año y medio, y sin marcas a fuego de ninguna clase.

Estos animales han sido denunciados sin dueño conocido por el señor Miguel Jaén como animales sin dueño conocido y que se encontraban vagando en el lugar denominado Bijagual como por el espacio de quince días.

Se emplaza a los que se consideren con derecho a estos animales, para que los hagan valer en el término de treinta días, comprobándolo con testigos, de lo contrario se procederá al avalúo de este bien por peritos y a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, conforme lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Envíese copia de este Edicto a la Secretaría de Go-

bierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN

El Secretario,

J. F. Morano.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Teresa Casís de Alzamora, se ha dictado la resolución cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, y en vista de que de la nueva prueba aportada, y las ya acompañadas a los autos, se desprende el derecho reclamado, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de la señora Teresa Casís de Alzamora, desde el día diez y siete de marzo último fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Que es heredera la señorita Josefa María Alzamora Casís, en su carácter de hija legítima de la causante, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Tómese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 131 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

DADO EN PANAMÁ, A LOS VEINTI DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.

Por tanto, se da a conocer el presente edicto en lugar visible en los juzgados de la ciudad de Panamá, en el Tribunal por medio del oficio y copia de él se viene a disposición de la parte interesada para su exhibición legal.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

DANIEL BAILLEN.

El Secretario,

Oscar Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a las señoras Carmen Villalaz de Wolff y Josefa González viuda de Villalaz, ambas panameñas, mayores de edad, casadas la primera y viuda la segunda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor Carlos Augusto Calles de apellido de Gilman Alvarado y Evaristo Quintanilla con apoderamiento de uno, si no comparecen, se les nombrará un defensor de oficio para que las represente en dicho juicio.

Por tanto, se da a conocer el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se le entrega a las señoras para su publicación.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 935

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARÁ EL 21 DE FEB. DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	35.00 cada una.....	630.00
9 PREMIOS de.....	31.00 cada uno.....	279.00

L074

Total..... 41,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-BILLETE: B. 9.50

Esta fianza la perderá el concesionario en vía de multa en caso de rescisión administrativa del contrato.

Para ser postor, se requieren las siguientes condiciones:

1º. Que el proponente haga un depósito equivalente al 10% de la fianza arriba indicada, la cual perderá en caso de que no dé cumplimiento a su propuesta.

2º. Que toda concesión sobre juego se hará a base de porcentaje de la entrada bruta y por el término no mayor de cuatro (4) años, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a contratistas panameños por nacimiento, y a los Sindicatos, empresas o Compañías cuyo 75% de accionistas con derecho a voto, sea de ciudadanos panameños.

3º. Que el concesionario en caso de que haya efectuado construcciones, etc., y haya otro que gane la licitación de los juegos, éste tendrá la obligación de pagar el costo de lo invertido.

4º. Que la concesión se resolverá administrativamente cuando el contratista falte a cualesquiera de las condiciones establecidas en el artículo 2º de esta Ley o no pague la mensualidad vencida, dentro de cinco (5) días subsiguientes a su vencimiento y el porcentaje estipulado en la concesión o cualesquiera otras especificaciones que no hayan hecho constar en el Contrato.

5º. Que todo concesionario debe obligarse a comprar el 10% mensual de la entrada bruta de los billetes quedados en los distritos de Panamá, Colón y Puerto Armuelles, mediante liquidaciones entre el Gobierno y el Contratista, que se expedirán los viernes de cada semana, siempre que ese 10% no pase de B. 500.00 mensuales.

6º. Que, en efecto, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia determinará el porcentaje mensual de la compra de billetes que corresponda como promedio a los concesionarios en el resto de los Distritos de la República, distribuyendo proporcionalmente entre ellos otro 10% de los billetes quedados.

7º. Que el Contratista debe comprometerse a darle ocupación, en los trabajos relacionados con la concesión, a los panameños de nacimiento en proporción de 75% y que la nómina de pago por concepto de sueldos corresponda en igual proporción a estos mismos, a excepción del personal técnico.

8º. Que en las concesiones de juegos el Poder Ejecutivo señalará como base de la licitación pública la siguiente escala para el aparte (a), de la primera clase, así:

- 7% en una inversión mínima de B. 1.500.000.00 o más.
- 8% en una inversión mínima de B. 1.250.000.00 o más.
- 9% en una inversión mínima de B. 1.000.000.00 o más.
- 10% en una inversión mínima de B. 750.000.00 o más.
- 12½% en una inversión mínima de B. 500.000.
- 15% en una inversión mínima de B. 400.000.00.
- 17½% en una inversión mínima de B. 300.000.00.
- 20% en una inversión mínima de B. 200.000.00.
- 22½% en una inversión mínima de B. 100.000.00.
- 25% en una inversión mínima de B. 50.000.00.
- 27½% en una inversión mínima de B. 25.000.00.
- 30% en una inversión mínima de B. 12.500.00.

De la segunda clase así

- 32½% en una inversión mínima de B. 6.250.00.
- 35% en una inversión mínima de G. 5.000.00.
- 37½% en una inversión mínima de B. 2.500.00.

9º. El porcentaje que se señalará como base será sobre la entrada neta del negocio, después de deducida la participación invertida en la cuota de billetes de la

Lotería Nacional de Beneficencia, a que se refiere el acápite (g) del artículo 2º de esta Ley.

10º. Que los gastos de mantenimiento en cualquier concesión de juegos no podrá exceder en ningún caso del 60% de la entrada bruta, y el concesionario se obligará a iniciar la investigación estipulada en el contrato a más tardar treinta días después de firmado éste, y se comprometerá igualmente a comprobar la inversión a satisfacción del Gobierno dentro del plazo máximo de un año.

Esta licitación se cerrará a las cuatro de la tarde del día ocho de Marzo del corriente año.

Panamá, 30 de Enero de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Aviso de Licitación

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día veintidós (22) de Febrero del presente año, para suministrar alimentación diaria a los reclusos en la Cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigidas al Gobernador de la Provincia en sobre cerrado que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuesta para el suministro de alimentos a los presos de la cárcel de David.

Las propuestas deben ser acompañadas por cheques certificados por veinte balboas (B. 20.00) expedido a favor del Gobernador de la Provincia. Los cheques de los proponentes que resulten vencidos en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuada ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será retenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada al proponente la adjudicación de su oferta no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

A) A suministrar a las seis de la mañana un tercio de litro de café y cinco centavos de pan a cada preso, como desayuno;

B) A las once de la mañana suministrará a cada preso almuerzo suficiente que consistirá en arroz, sancocho compuesto de carne, yuca, chayote, zapallo o cualquiera otra verdura;

C) A las cinco de la tarde suministrará a cada preso, cena que consistirá en arroz, sopa de fideos con carne, o sopa de frijoles de cualquier clase siempre que éstos estén en buenas condiciones. Además medio plátano asado, verde o maduro;

D) Los jueves y domingos suministrará el café con leche. Los domingos en la tarde dará además a cada preso, medio litro de chicha de maíz fresco;

E) A suministrar las vajillas para llevar el café y la comida a la Cárcel, lo mismo que las tazas, platos y cucharas para el uso de cada preso.

El proponente expresará la suma por la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de la alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma; cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la Cárcel y registrada en la Gobernación de la Provincia.

Las propuestas serán abiertas y leídas públicamente en el Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada y el contrato para el suministro de la alimentación se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán. El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

David, 21 de Enero de 1937.

El Gobernador,

O. TERAN. A.

28—22

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná,

HCE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Arosemena se ha depositado un novillo negro sin cuernos ("MONGUTO") de tercera talla, con las puntas de ambas orejas cortadas, marcado a fuego en la pierna derecha, así: N-B enlazadas y en el anca del lado izquierdo, así: R. C.

Que este novillo tiene varios meses de encontrarse vagando por el lugar denominado "ESCLERE", de esta jurisdicción, sin saberse quien es el dueño. Para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) hábiles y se le envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al animal lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en almoneda por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FELIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

Aristides Bal.

30—30

CARRO MOTOR (Scooter)

Sale de Panamá: 7.55.—P. M.
Sale de Colón: 10.00.—P. M.

FERROCARRIL DE PANAMA

Salida de trenes de Panamá y Colón

7.10.—A. M.
SALE DE PANAMA: 1.10.—P. M.
5.00.—P. M.
7.25.—A. M.
SALE DE COLON: 11.00.—A. M.
4.55.—P. M.

Servicio de Lanchas Para Taboga

Días de semana: Sale de Balboa. Muelle 17, a las 5.00 p.m.
Sábados: Sale de Balboa a las 2.00 p.m. y 5.30 p.m.
Domingos: Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y 6.30 p.m.
Días de Semana: Sale de Taboga a las 6.30 a.m.
Sábados: Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y 3.00 p.m.
Domingos: Sale de Taboga a las 8.30 a.m. y 5.00 p.m.

Boticas de Turno

Farmacia LA CRUZ ROJA, Avenida A. N° 50.
Farmacia ESCOCESA, Avenida Central N° 128.
Farmacia BRITANICA, Avenida Central N° 128.
Botica LA SALUD, Avenida A. N° 101.
Botica SAN ANDRES, San Fco. de la Caleta.
Farmacia SALAZAR, Calle 16 Oeste N° 28.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre 6:00 a.m. y 9.45 a.m. y entre 3.15 p.m. y 9.15 p.m.; con partida del lado Este cada hora y media hora, y desde el lado Oeste cada cuarto de hora y tres cuartos de hora.

Entre 10.00 a.m. y 3.00 p.m. servicio cada hora; el ferry sale del lado Este cada hora y del lado Oeste cada media hora, exceptuando los Domingos y días de fiesta, cuando el servicio de ferry es cada media hora, durante el día.

Entre las 9.00 y 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días de fiesta, el ferry saldrá del lado Este cada hora, y del lado Oeste cada cuarto de hora, facilitándose el servicio cada hora durante la noche.

Distancia en Millas desde la Ciudad de Panamá

(Límite del Chorrillo)

Arraiján	8.5
La Chorrera	21.2
Capira	33.3
Bejuco	45.6
Chame	47.5
San Carlos	59.8
La Venta (Entrada)	76.0
El Valle (de la Carretera Nacional)	17.4
El Valle	79.7
Antón	87.2
Penonomé	99.0
Natá	119.7
Aguadulce	125.9
Divisa	140.0
Santa María	142.0
Parita	155.9
Chitré	163.2
Los Santos	165.5
Guararé	175.7
Las Tablas	182.2
Mensabé	190.5
Santiago	192.6
Soná	191.7
Remedios	249.0
David	308.1
Tapia	21.8
Pacora	23.0
Chapo	37.8

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 12 Este
Calle J., frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París Madrid
Avenida Central y Calle B., La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, Número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite.
Avenida del Perú, Registro Civil.
Avenida del Perú, Calle 33.
Avenida del Perú, Calle 36.
Avenida Central, Calle K.
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril.
Estafeta de Calidonia.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Env.
Habana, New York y Europa, SANTA ELENA	12	082
Buenaventura, Guayaquil, India, Panamá, Calicut, Medellín, La Paz, Arica, Buenos Aires, Cochabamba, Cuzco y Valparaíso, SANTA LUCIA	12	085
Cartagena, Barranquilla, Cienfuegos, La Habana, La Guayra, Port-au-Prince y Trinidad, PHOENIX	12	088
Port-au-Prince, PHOENIX	12	091
Tela y New Orleans, RIVIERA	12	094
San Salvador y Guatemala, SANTA PAULA	12	097
Guatemala, Port-au-Prince y Santa María, SALT	12	100
MAINES	12	103
Edmonton, PASTORES	12	106
Port-au-Prince, ANTON	12	109
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	112
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	115
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	118
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	121
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	124
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	127
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	130
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	133
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	136
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	139
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	142
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	145
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	148
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	151
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	154
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	157
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	160
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	163
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	166
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	169
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	172
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	175
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	178
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	181
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	184
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	187
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	190
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	193
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	196
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	199
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	202
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	205
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	208
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	211
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	214
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	217
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	220
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	223
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	226
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	229
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	232
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	235
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	238
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	241
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	244
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	247
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	250
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	253
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	256
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	259
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	262
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	265
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	268
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	271
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	274
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	277
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	280
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	283
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	286
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	289
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	292
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	295
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	298
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	301
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	304
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	307
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	310
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	313
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	316
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	319
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	322
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	325
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	328
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	331
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	334
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	337
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	340
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	343
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	346
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	349
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	352
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	355
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	358
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	361
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	364
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	367
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	370
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	373
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	376
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	379
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	382
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	385
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	388
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	391
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	394
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	397
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	400
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	403
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	406
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	409
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	412
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	415
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	418
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	421
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	424
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	427
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	430
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	433
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	436
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	439
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	442
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	445
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	448
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	451
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	454
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	457
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	460
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	463
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	466
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	469
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	472
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	475
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	478
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	481
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	484
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	487
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	490
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	493
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	496
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	499
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	502
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	505
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	508
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	511
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	514
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	517
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	520
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	523
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	526
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	529
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	532
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	535
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	538
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	541
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	544
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	547
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	550
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	553
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	556
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	559
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	562
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	565
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	568
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	571
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	574
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	577
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	580
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	583
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	586
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	589
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	592
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	595
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	598
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	601
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	604
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	607
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	610
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	613
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	616
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	619
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	622
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	625
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	628
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	631
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	634
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	637
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	640
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	643
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	646
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	649
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	652
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	655
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	658
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	661
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	664
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	667
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	670
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	673
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	676
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	679
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	682
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	685
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	688
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	691
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	694
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	697
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	700
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	703
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	706
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	709
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	712
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	715
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	718
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	721
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	724
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	727
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	730
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	733
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	736
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	739
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	742
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	745
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	748
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	751
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	754
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	757
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	760
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	763
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	766
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	769
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	772
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	775
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	778
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	781
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	784
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	787
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	790
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	793
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	796
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	799
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	802
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	805
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	808
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	811
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	814
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	817
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	820
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	823
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	826
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	829
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	832
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	835
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	838
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	841
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	844
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	847
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	850
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	853
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	856
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	859
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	862
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	865
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	868
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	871
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	874
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	877
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	880
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	883
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	886
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	889
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	892
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	895
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	898
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	901
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	904
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	907
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	910
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	913
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	916
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	919
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	922
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	925
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	928
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	931
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	934
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	937
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	940
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	943
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	946
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	949
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	952
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	955
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	958
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	961
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	964
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	967
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	970
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	973
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	976
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	979
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	982
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	985
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	988
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	991
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	994
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	997
Port-au-Prince, SANTIAGO	12	1000

Imp. Nacional - Boq. 26

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, todos los días, a las 8 de la noche.
Para Remedios, Las Lajas y Puerto Annuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 8 de la noche.
Para Bocas del Toro, generalmente, una vez por semana. No tiene salida fija.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Colón, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.
Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.
Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".
Para Taboga